



**ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA  
REFORMA PUBLICADA EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 29 DE JULIO DE 1999**

<b>REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE JULIO DE 1999 .....</b>	<b>2</b>
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN .....	7
III. DISCUSIÓN / ORIGEN .....	12
IV. MINUTA .....	30
V. DICTAMEN / REVISORA.....	30
VI. DISCUSIÓN / REVISORA .....	38
VII. MINUTA (ART. 72-E CONST.).....	39
VIII. DISCUSIÓN (ART. 72-E CONST.) .....	40



## REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE JULIO DE 1999

### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
México, D.F., a 27 de abril de 1998  
INICIATIVA DE DIPUTADOS

DE REFORMAS AL ARTICULO 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO ISRAEL HURTADO ACOSTA, A NOMBRE DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

Gloria Lavara Mejía, Israel Hurtado Acosta y Jacaranda Pineda Chávez, diputados de la LVII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II, y 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la H. Cámara de Diputados de la LVII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

A partir de 1917 nuestro sistema político se ha venido perfeccionando. Sus postulados básicos: la efectividad del sufragio y la no reelección han inspirado la revisión sistemática de una legislación electoral que juzgamos avanzada pero que consideramos perfectible.

Con perseverancia se ha venido ampliando la participación cívica: se confirió el voto a la mujer y a la juventud, enriqueciéndose la vida política con su presencia digna, entusiasta y renovadora; se registra un acrecentado interés en los negocios públicos, se ha forjado una sólida conciencia colectiva para vigilar la pureza de la expresión de la voluntad popular.

Este avance político ha sido medio para que la Nación continúe avanzando hacia la consecución de sus fines. Mediante el afianzamiento de los métodos democráticos, se está alcanzando una estabilidad política, que nos está permitiendo consolidar la democracia y abre amplias posibilidades a la expresión legítima de la disidencia ideológica.

Nos proponemos llevar adelante la transformación social, para abrir amplios cauces al desenvolvimiento individual y colectivo, en un clima de confianza, de respeto a la ley y de concordia nacional.

Sabemos que la estabilidad política, indispensable para la eficacia de nuestras instituciones, no puede resultar del simple crecimiento económico, sino que debe sustentarse en la justicia social y en el incremento real de la participación política de los ciudadanos. La democracia sólo se concibe cuando existe una efectiva integración del pueblo en el ejercicio del poder y para que se mantenga



viva la conciencia de la corresponsabilidad en la dirección y en la acción, para que cada ciudadano, grupo o partido sepa defender sus derechos y asumir sus obligaciones.

De ahí que una serie de reformas resultan necesarias para renovar instituciones y aportar mejores instrumentos de progreso; nos abocamos a proponer reformas a la Carta Fundamental para acelerar el desarrollo político que hasta ahora se ha venido dando.

Desarrollar el sistema político implica una continua revisión de todos los elementos que lo forman, a fin de incrementar su racionalidad y capacidad. Fundamenta a nuestras instituciones una filosofía democrática social y el proceso cívico debe permitir, en consecuencia, una cada vez mayor y más calificada participación de los ciudadanos en la orientación de las actividades gubernamentales, propiciar en todo momento una adecuada y eficiente representación popular, incorporar a las nuevas generaciones al ejercicio del poder público, facilitar la articulación de los intereses minoritarios, brindarles conductos para su expresión legítima y alcanzar resultados que correspondan efectivamente a las aspiraciones de las mayorías.

La evolución de nuestro marco jurídico hace de los jóvenes mayores de 18 años sujetos de numerosos derechos y obligaciones y por tanto debe concedérseles también el derecho a participar en la conformación de las grandes decisiones nacionales. La numerosa y entusiasta votación de los jóvenes en las pasadas elecciones federales, demostró la validez de la decisión tomada. Proponemos ahora que se abran las puertas a las nuevas generaciones para su mayor participación en el ejercicio del poder político.

Un análisis de las condiciones de existencia de la juventud contemporánea, de la información que posee, de su desempeño en los diversos aspectos de la vida social, en los sindicatos, en las asociaciones rurales, en las comunidades indígenas, en los grupos culturales y en los partidos políticos, permite concluir que a los 18 años los ciudadanos han adquirido ya experiencia en el manejo de intereses que trascienden los de la vida familiar.

Ya desde el Constituyente de 1917 hubo quienes se pronunciaron por la elegibilidad de jóvenes para ocupar cargos de elección popular, reconociendo el destacado papel que ellos ocuparon en el desarrollo de la conflagración armada que dio origen a nuestras actuales instituciones sociales. Hoy está en posibilidad de ser aprobada esta iniciativa por el Poder Legislativo, asociar a las nuevas generaciones a la representación nacional. Para ello se propone la modificación correspondiente al artículo 58 de la Constitución General de la República, a fin de reducir la edad para acceder al cargo de senador.

La posibilidad de compartir la responsabilidad del Poder Legislativo a más temprana edad, permitirá introducir en el estudio y debate de las normas de la República, el pensamiento y la inquietud de nuestra juventud acrecentándose con ello su papel histórico.

Para los partidos políticos, estas reformas constitucionales, de aprobarse, se traducirán en un importante estímulo para multiplicar la militancia de los jóvenes y contribuirán a fortalecer más aún sus cuadros y plataformas con las aptitudes, el optimismo y el sentido crítico que despliegan.

Por otro lado, reducir la edad mínima requerida para ingresar al Poder Legislativo, permitirá no sólo una mejor representación política, sino una más adecuada representación social.



Es el nuestro un país de población joven, más de un 40 por ciento es menor de 18 años; y cerca de un 50 por ciento es menor de 25 años, (lo) que en resumidas cuentas se reduce a que poco más del 60 por ciento de la población nacional no excede los 30 años.

Ampliar a los jóvenes la oportunidad de servir, es ratificar nuestra confianza en ellos como una realidad actuante. Su aportación constructiva y creadora resulta indispensable para labrar el presente y el futuro de México. Es también manifestación de nuestro compromiso de estimular mediante procedimientos democráticos el relevo de las generaciones en los puestos de mando de la sociedad, tanto en los campos de la cultura, la ciencia y de la economía, así como de la política. Nuestro sistema debe demostrar que cualquier joven pueda ser capaz, con esfuerzo, con vocación, con preparación y limpieza de miras de coadyuvar a la transformación del país.

Las reformas propuestas complementarán, si el Poder Revisor de la Constitución lo decreta, una mejor instrumentación de nuestra vida democrática. Corresponden al mismo propósito de ampliar la participación de los ciudadanos en la dirección de la Nación e implican, desde luego, mayores responsabilidades para nuestro gobierno, para las nuevas generaciones de ciudadanos y para los partidos políticos. El deseo de progreso que se manifiesta en todos los ámbitos del país, permite predecir que el perfeccionamiento de las normas sustentará un avance significativo en el mejoramiento de nuestra sociedad.

Por ello, respetuosa mente, los diputados Gloria Lavara Mejía, Israel Hurtado Acosta y Jacaranda Pineda Chávez, nos permitimos someter a esta H. Cámara de Diputados de la VII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la presente iniciativa de:

DECRETO mediante el cual se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 58.- Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de veinticinco años cumplidos el día de la elección.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de abril de 1998.

Diputados de la Comisión de Asuntos de la Juventud:

Dip. Gloria Lavara Mejía,

Dip. Israel Hurtado Acosta,

Dip. Jacaranda Pineda Chávez.

CÁMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



México, D.F., a 27 de abril de 1998  
INICIATIVA DE DIPUTADOS

DE REFORMAS AL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO ISRAEL HURTADO ACOSTA, A NOMBRE DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

Gloria Lavara Mejía, Lenia Batres Guadarrama, Israel Hurtado Acosta y Jacaranda Pineda Chávez, diputados de la LVII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II, y 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la H. Cámara de Diputados de la LVII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Un sistema que busca transformarse integralmente, para la consecución de la justicia colectiva, requiere como requisito indispensable de la identificación ininterrumpida del gobierno con la masa ciudadana. Requiere de una movilización general de los recursos humanos para la edificación social.

La Nación mexicana conoce un desarrollo que hunde sus raíces en un movimiento de masas, que repudió el esquema de un ilusorio avance económico, desligado de la participación política. Por eso nuestro sistema ha buscado sistemáticamente en todas sus etapas, acelerar el avance cívico, en la medida en que se lograra el avance social necesario para darle vida plena.

El Poder Legislativo se ha ganado la confianza y el respeto nacional, no por el número de sus integrantes, sino por la elevada forma en que ha sabido responder a la representación que en él se ha depositado. En la Cámara de Diputados tiene el pueblo un fiel vocero de sus inquietudes y sus esperanzas. La dignidad de esta asamblea y el respeto que le profesa la Nación se derivan esencialmente de su estricto acercamiento a los designios y manifestaciones de la voluntad popular. El sistema no ha dado oportunidad a que algunos sectores significativos de la opinión pública, en este caso, el de los jóvenes, enriquezcan con sus puntos de vista el debate parlamentario y contribuyan a perfeccionar los mecanismos de elaboración de las leyes.

La propuesta que ahora se presenta proyecta la necesidad de incorporar al medio político a aquéllos que con ideas innovadoras pueden participar en la Cámara de Diputados, representando al amplio sector de la población que cada día pareciera que se ve más relegada.

La propuesta responde a la evolución política, a la realidad del país y a la aspiración común de fortalecer los fundamentos de nuestra organización democrática. Constituye consecuencia natural del otorgamiento de la ciudadanía a los jóvenes a partir de los 18 años. Si la Nación les reconoció capacidad cívica a esa edad y les confirió el derecho a participar con sus votos en la conformación del destino general, cumple ahora allanarles el camino para acceder, a más temprana edad, al Congreso de la Unión.

De aprobarse la iniciativa no traerá sólo como consecuencia una modificación cuantitativa en relación con las oportunidades que se brindan a la juventud de ser electa para cargos de elección



popular, sino fundamentalmente se trata de una modificación cualitativa que propiciará la incorporación al cuerpo legislativo de sus ideas, sus inquietudes, y su ánimo honesto de renovación, crítica y superación.

El diálogo nacional y la colaboración entre las generaciones, atributos que deben caracterizar nuestra convivencia en todos los niveles de la vida social, se verán fortalecidos en la medida en que evitemos que los jóvenes sean ajenos a la dirección de una sociedad en la que activamente participen con vigor y optimista entusiasmo.

Con su participación en el Poder Legislativo, los jóvenes dispondrán de los instrumentos jurídicos de acción para influir y orientar el perfil de las instituciones colectivas y participar en las decisiones políticas que determinan el rumbo de la sociedad. Nuestra propuesta, de ser aprobada, constituye una solución democrática y una oportuna respuesta a la justificada demanda de los jóvenes de ser cabalmente valorados y de contar con medios eficaces para contribuir al remodelamiento de la Nación.

Así pues, esta iniciativa tiene por objeto fundamental que la ciudadanía se adquiera plenamente a los 18 años, pero no solamente por lo que respecta al derecho de votar y ser votado, sino que, en este último caso, el ciudadano, por el sólo hecho de serlo pueda acceder a cualquier cargo de elección popular, teniendo derechos y obligaciones iguales que se le deben reconocer por su sola condición ciudadana. De otro modo estaríamos basándonos en criterios absolutamente arbitrarios para fijar las edades a las cuales se puede acceder a cargos de elección popular, sin atender a criterio racional alguno.

Por ello en esta iniciativa, proponemos que cualquier ciudadano a los 18 años, pueda ser electo al cargo de Diputado Federal y respondemos así a las demandas que el sector juvenil de la sociedad nos hace para darles mayores espacios de participación política.

Por ello, respetuosamente, los diputados Gloria Lavara Mejía, Lenia Batres Guadarrama, Israel Hurtado Acosta y Jacaranda Pineda Chávez, nos permitimos someter a esta H. Cámara de Diputados de la LVII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la presente iniciativa de:

DECRETO mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55.-...

I.

II. Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;

III. ...

IV. ...

...



...

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de abril de 1998.

Dip. Gloria Lavara Mejía,

Dip. Lenia Batres Guadarrama,

Dip. Israel Hurtado Acosta y Jacaranda Pineda Chávez

## II. DICTAMEN / ORIGEN

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

DICTAMEN

México, D.F., a 14 de diciembre de 1998

### DE LA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 Y 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que suscribe, fueron turnadas las iniciativas de reforma a los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que formulase el dictamen correspondiente una vez conocida la opinión de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

Esta Comisión que dictamina, de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 42, 43 fracción II, 48, 56 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 60, 65, 66, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

#### Antecedentes

1. El 27 de abril de 1998, los C.C. Diputados Gloria Lavara Mejía, Israel Hurtado Acosta y Jacaranda Pineda Chávez, presentaron iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para efecto de que la edad exigida para ser senador de la República, sea la de veinticinco años cumplidos



el día de la elección. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa presentada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para formular su dictamen con opinión de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

2. En la correspondiente exposición de motivos, los C.C. Diputados autores de la iniciativa mencionada afirman que "Mediante el afianzamiento de los métodos democráticos, se está alcanzando una estabilidad política que nos está permitiendo consolidar la democracia y abre amplias posibilidades a la expresión legítima de la disidencia ideológica", por lo que proponen "reformas a la Carta Fundamental para acelerar el desarrollo político que hasta ahora se ha venido dando".

3. En la misma fecha, los C.C. Diputados Gloria Lavara Mejía, Lenia Batres Guadarrama, Israel Hurtado Acosta y Jacaranda Pineda Chávez, presentaron iniciativa de decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para efecto de que la edad requerida para ser diputado federal sea la de dieciocho años cumplidos el día de la elección. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa presentada a esta Comisión que suscribe, para formular su dictamen con opinión de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

4. Al respecto, los autores de la iniciativa afirmaron en la correspondiente exposición de motivos, que su propuesta no sólo tiene aspectos cuantitativos relacionados "con las oportunidades que se brindan a la juventud de ser electa para cargos de elección popular", "sino (que) fundamentalmente se trata de una modificación cualitativa que propiciará la incorporación al Cuerpo Legislativo de sus ideas, sus inquietudes y su ánimo honesto de renovación, crítica y superación".

5. En los términos del mandato de la Mesa Directiva, expresado al turnar las iniciativas de referencia a la Comisión que dictamina, en forma oportuna se solicitó la opinión de la Comisión de Asuntos de la Juventud respecto de ambas iniciativas.

En virtud de los antecedentes mencionados, los miembros de la Comisión que dictamina formulamos las siguientes:

#### Consideraciones

I. En el Constituyente de 1857, se afirmó que "Para que el sistema representativo sea la verdadera expresión de la democracia, el sistema electoral debe fundarse en este



principio: Todo ciudadano es elector y elegible. Cualquiera restricción a este principio -se dijo- es antidemocrática y absurda".

II. En el Constituyente de 1917 se planteó nuevamente este argumento al señalarse la falta de consecuencia que había entre dar al joven de 21 años, el derecho para votar y quitarle el derecho de ser votado. Al efecto, en la sesión celebrada el lunes 8 de enero de 1917, el Diputado Mújica habló en contra del requisito de que para ser diputado se requiriese ser mayor de 25 años de edad. Sus palabras fueron las siguientes: "La juventud, señores, va siempre en pos de un ideal; las cámaras populares no pueden representar más que los ideales del pueblo; ésa es su esencia misma".

III. Como se señala en la primera de las iniciativas motivo de este dictamen, efectivamente "es el nuestro un país de población joven, más de un 40% es menor de 18 años; y cerca de un 50% es menor de 25 años, que en resumidas cuentas se reduce a que poco más del 60% de la población nacional no excede los 30 años". Por eso es que la reforma constitucional que se dictamina, en caso de ser aprobada por el Constituyente Permanente de la República, además de permitir que la aportación constructiva y los ideales de los jóvenes contribuyan a labrar el presente y el futuro de México, es igualmente una forma de estimular mediante procedimientos democráticos el relevo de las generaciones en los puestos de mando de la sociedad.

IV. Cabe reflexionar que el sector poblacional que conforman los individuos plenamente integrados a todos los ámbitos de la vida nacional, situados en la escala demográfica de las edades entre 18 y 30 años, no encuentran aún plena representación en ambas Cámaras del Congreso General de la República, cuya importancia para la vida nacional cobra cada vez mayor relieve, por virtud de las sucesivas reformas que han permitido ampliar y fortalecer la pluralidad de fuerzas políticas representadas en ambos Cuerpos Colegiados, a través de sus respectivos sistemas electorales mixtos.

V. Por otro lado, las reformas planteadas fomentarían la participación de los jóvenes en la vida política nacional. Los Partidos Políticos verían traducidas estas reformas en importantes estímulos para multiplicar su militancia, contribuyendo con ello al fortalecimiento del sistema de partidos y a la ampliación de sus respectivas plataformas electorales.

VI. Es por ello que se estima conveniente reflejar también en la integración de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, en mayor medida, la presencia de un amplio sector



poblacional como es el de la juventud, sin dejar de señalar que su presencia en la vida social y económica del país reclama y requiere mayores espacios y reconocimientos.

VII. Se trata, asimismo, de una reforma constitucional congruente con la Reforma Política del Estado mexicano que, durante la LVII Legislatura del Congreso de la Unión en funciones y su inmediata precedente, ha sido impulsada de manera decisiva mediante la innovación y perfeccionamiento de las reglas para el acceso y el ejercicio del poder político.

VIII. No obstante que se reconoce que las calidades de diputado o senador están cada día más cercanas, merced a las sucesivas transformaciones y evolución que ha tenido la representación popular en ambas Cámaras, hemos estimado conveniente proponer a esta Soberanía conservar una razonable diferencia entre las edades requeridas para ser diputado o senador, respectivamente, en razón de que aún subsisten diversas razones para considerar que los procesos de formación y actuación política de los ciudadanos les deban llevar a acceder, en distintas etapas de su formación personal y ciudadana, a uno u otro cargo.

Una vez expuestos los antecedentes y consideraciones expresados, estimamos oportuno señalar, a manera de síntesis, las siguientes:

### Conclusiones

Se propone modificar la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de reducir en tres años el mínimo de la edad actualmente requerida para ser diputado federal, a fin de establecerla en la de 18 años cumplidos al día de la elección.

Asimismo, se propone modificar el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de reducir en dos años el mínimo de la edad actualmente requerida para ser senador de la República, a fin de establecerla en la de 28 años cumplidos al día de la elección.

Como resultado de lo anterior, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se permite someter a la consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

### Proyecto de Decreto



Por el que se reforman los artículos 55 fracción II y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Unico.- Se reforman la fracción II del artículo 55 y el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 55.- ...

I. ...

II. Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;

...

...

...

IV. a VII ..."

" Artículo 58. - Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de veintiocho años cumplidos el día de la elección. "

Artículo Transitorios

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Diputados: Santiago Creel Miranda, Presidente, PAN (rúbrica), Fernando Castellanos Pacheco, secretario, PAN, (rúbrica), Alvaro Arceo Corcuera, secretario, PRD (rúbrica), Miguel Quiros Pérez, secretario, PRI (rúbrica), Jorge Emilio González M., secretario, PVEM (rúbrica), Juan Miguel Alcántara S., PAN (rúbrica), Carlos Medina Plascencia, PAN, Francisco José Paoli Bolio, PAN, Abelardo Perales Meléndez, PAN, Juan José Rodríguez



Prats, PAN, Bernando Bátiz Vázquez, PRD (rúbrica), Pablo Gómez Alvarez, PRD (rúbrica), José Luis Gutiérrez Cureño, PRD, José Jesús Martín del Campo, PRD (rúbrica), Porfirio Muñoz Ledo, PRD (rúbrica), Demetrio Javier Sodi de la Tijera, PRD (rúbrica), Eduardo Bernal Martínez, PRI (rúbrica), Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI (rúbrica), Ricardo Castillo Peralta, PRI (rúbrica), Juan José García de Quevedo, PRI (rúbrica), Tulio Hernández Gómez, PRI (rúbrica), Enrique Jackson Ramírez, PRI (rúbrica), José Luis Lamadrid Sauza, PRI (rúbrica), Fidel Herrera Beltran, PRI, Enrique González Inzunza, PRI (rúbrica), Arturo Núñez Jiménez, PRI (rúbrica), Marcos Augusto Bucio M., PRI (rúbrica), Rafael Ocegüera Ramos, PRI (rúbrica), Juana González Ortiz, PRI (rúbrica), Ricardo Cantú Garza PT.

EL C. PRESIDENTE: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 55, fracción II, y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **III. DISCUSIÓN / ORIGEN**

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

DISCUSION

México, D.F., a 14 de diciembre de 1998

Consulte la secretaría a la asamblea si se dispensan los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

EL C. SECRETARIO ESPIRIDION SANCHEZ LOPEZ: Como lo instruye la presidencia, con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se le dispensan los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Votación )

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

(Votación )

Aprobado, señor presidente, se le dispensan todos los trámites.



EL C. PRESIDENTE: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el Artículo Único del Proyecto de Decreto que reforma los artículos 55, fracción II, y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta presidencia informa que se han registrado para la discusión lo general y en lo particular del Artículo Único del Proyecto de Decreto, los siguientes oradores: ciudadana diputada Gloria Lavara Mejía, por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista; ciudadano diputado Juan Carlos Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional; el ciudadano diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el ciudadano diputado Alejandro Guevara Cobos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Tiene la palabra la ciudadana diputada Gloria Lavara Mejía, por 20 minutos.

Vamos a solicitarle a los ciudadanos diputadas y diputados que nos dispongamos a escuchar a nuestra compañera diputada, nuestra joven diputada, Gloria Lavara. Con toda atención escuchemos su exposición.

LA C. DIP. GLORIA LAVARA MEJIA: Gracias, señor presidente. Con su permiso. Compañeras y compañeros diputados. México es un país de jóvenes. Lo constata el hecho de que cerca del 50 por ciento de su población no rebasa los 30 años de edad. Sin embargo, frente a esta realidad, los jóvenes mexicanos carecen del reconocimiento pleno de sus derechos sociales, económicos y políticos.

A lo largo del tiempo la población juvenil de nuestro país ha permanecido al margen de las decisiones que afectan la vida nacional.

Los jóvenes somos los primeros que contribuimos con nuestra fuerza de trabajo al engrandecimiento de la nación, pero somos los últimos en ser considerados para la toma de decisiones.

En un ambiente democrático en el que los mexicanos pretendemos convivir, no deben existir restricciones que marginen a un sector tan importante para el desarrollo nacional.

Los jóvenes, así como son parte de los problemas de nuestra realidad nacional, también pueden y deben ser parte integral de las soluciones.

Hasta ahora no vemos que existan argumentos válidos para discriminar a los jóvenes de la acción política.



Por tal razón, el pasado 26 de abril del presente año, un grupo de diputados de los diversos grupos parlamentarios que integramos la Comisión de Asuntos de la Juventud, suscribimos sendas iniciativas para fortalecer el reconocimiento de los más elementales derechos políticos a los que tiene un ciudadano mexicano, el de poder votar y ser votado.

Desde la promulgación de nuestra Carta Magna en 1917, algunos ilustres constituyentes, como el diputado Mújica, se manifestaron en contra de las restricciones que tenían por objeto limitar la participación de los jóvenes a través del establecimiento de límites de edad para acceder a los cargos de representación popular.

En sus propias palabras el diputado Mújica decía: "La juventud señores, va siempre en pos de un ideal, las cámaras populares no pueden representar más que los ideales del pueblo. Esa es su esencia misma".

Algunos de los países en donde la población es predominantemente joven, han establecido en sus textos constitucionales la posibilidad de que sean los mismos jóvenes quien se representen, y no otro sector que si bien no ignora la problemática que padecen los jóvenes, no alcanzaría a comprender los términos y problemas a los que la juventud se enfrenta en su propio tiempo .

Por ello, nuestro texto constitucional, consideramos, debe adecuarse a esa necesidad, debe posibilitar a los jóvenes el acceso a los cargos donde puedan ser escuchadas sus peticiones y ofrecidas soluciones.

El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, apoya decididamente esa tendencia y la necesidad de reformar la Constitución, sobre todo porque empeñó su palabra a aquellos miles de electores que confiaron en nuestra propuesta señalada en la plataforma electoral de 1997, de incluir a los jóvenes de México en la toma de decisiones, que nos legitima como sus representantes y que como tales estamos obligados a actuar en consecuencia.

Compañeros diputados, acudo al criterio de ustedes para que como forjadores de una patria, como jóvenes que también fueron, apoyen el dictamen que hoy discutimos y propiciemos así la participación de la juventud en la vida democrática de la nación, Muchas gracias. (Aplausos)

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el ciudadano diputado Juan Carlos Espina, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH: Con el permiso de la Presidencia; Compañeras y compañeros diputados:

La Comisión de Asuntos de la Juventud de esta Cámara de Diputados ha realizado una serie de trabajos y de consultas para intentar acercar a este Poder Legislativo al sector poblacional más amplio de nuestra nación.

Ha intentado realizar un esfuerzo para buscar consensos en una de las materias que sin duda es en donde los posicionamientos ideológicos, las diferencias programáticas pueden ser más fácilmente salvadas.

En esta labor de contacto con sectores juveniles, emanó una serie de propuestas de diferentes instancias de jóvenes de México, para que este Poder Legislativo buscara diferentes alternativas para ampliar la participación social y la participación política de las jóvenes y los jóvenes de México.

EL C. DIP. RUBEN ALFONSO FERNANDEZ (Desde su curul): Señor Presidente: Para suplicarle una moción de orden a la asamblea, que ponga atención al orador, si es tan amable.

EL C. PRESIDENTE: Es aceptada la moción. Invitamos a las ciudadanas y ciudadanos legisladores a escuchar con atención al orador.

EL C. DIP. JUAN CARLOS ESPINA (En tribuna, continúa): Decía yo que a principios de año se recibieron una serie de propuestas para que el Poder Legislativo buscara espacios más amplios de participación social y espacios más amplios de participación política, a nuestra juventud. De ahí es donde emana esta propuesta para reducir la edad que se requiere para acceder a los cargos de diputado y senador de la República, y éste es el primer punto que hay que resaltar. No es una propuesta que emane de ningún partido político en lo particular, sino al contrario, los diputados jóvenes de todos los partidos, hemos visto con agrado y con simpatía la posibilidad de que el constituyente modifique estos requisitos.



La Constitución estipula que para ser diputado federal se requieren 21 años; la propuesta es que el requisito sea de 18. Y para ser senador de la República, en lugar de los 30 años, quedara en 28.

No hay ningún criterio objetivo para determinar el criterio, el buen juicio, la madurez de una persona. Y aquí queremos entonces sujetarnos al criterio que la Constitución establece para ser ciudadano. Si la ley considera que un hombre o una mujer es suficientemente capaz, maduro, juicioso, para emitir su voto, para asistir a la urna y depositar su decisión; si una persona a los 18 años se le reconoce esa capacidad para ser ciudadano, sentimos entonces que será suficientemente capaz de buscar y en su caso conseguir el voto de los demás ciudadanos.

El hecho de votar es de suma trascendencia, el hecho de votar implica un compromiso con la comunidad política y estamos y hemos reconocido desde hace muchos años, que un hombre o una mujer a los 18 años, ya tiene ese interés, ya tiene esa capacidad y ya tiene ese compromiso con la comunidad .

De tal manera que pretendemos que no haya esa discriminación entre la capacidad de votar y entre la capacidad de ser votado.

Finalmente, amigos y amigas, la decisión será siempre y en todo momento del electorado. Si una persona se somete al escrutinio público en la búsqueda de un cargo de representación popular, que sea su capacidad, que sea su compromiso, que sean sus propuestas las que finalmente definan la decisión del electorado, que no sea cuestión simplemente de un poquito más de años o un poquito menos de años.

Si necesitamos tener una democracia cada vez mas perfecta, tenemos que estar conscientes de que lo que necesitamos es que cada vez el electorado tenga más alternativas.

En el caso del Senado de la República, hemos querido mantener la diferenciación actual, aunque siendo tajantes y radicales en el planteamiento mío, tendríamos que llegar hasta los 18 años, para que sea, repito, el electorado el que decidiera.

Pero hemos querido mantener esa diferenciación entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, para finalmente continuar con la tradición constitucional .



Quiero, antes de concluir, señor presidente, decir que esta iniciativa vino respaldada por diputados de los grupos parlamentarios que participamos en la Comisión de Asuntos de la Juventud. Sin duda alguna hubiera sido pertinente y prudente, haber recabado un mayor consenso, sobre todo considerando la opinión de nuestra colegisladora.

Sin embargo, y ante el hecho de que está a consideración de esta soberanía, me permito invitar a todos ustedes, para que junto con los diputados de la Comisión de la Juventud de la Cámara de Diputados respaldemos estas modificaciones constitucionales. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el ciudadano diputado Victorio Rubén Montalvo Ríos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VICTORIO RUBEN MONTALVO RIOS: Con su permiso señor presidente. Señoras diputadas. Señores diputados. Esta asamblea se encuentra a punto de dar un paso histórico en la extensión de los derechos políticos de los mexicanos, pues esta Cámara está en la posibilidad de aprobar una reforma constitucional que reduciría las edades mínimas, para ser elegible a los cargos de diputado de 21 a 18 años cumplidos el día de la elección y de senador de 30 a 28 años, reforma a la que mi grupo parlamentario, el del Partido de la Revolución Democrática dará su voto a favor.

La iniciativa original buscaba reducir la edad para formar parte del Senado de la República a 25 años. El dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales propone 28 años, aunque no es aun lo que los jóvenes ciudadanos mexicanos merecen, lo aceptamos como un avance importante, si bien provisional. El origen de las barreras de edad, es el miedo a la democracia, la limitación de edad vigente para ocupar los cargos de diputado hasta los 21 años o para senador de la república hasta los 30.

Las limitaciones a la democracia son varias y de diversa índole, limitaciones que buscan lo mismo, buscar acotar los derechos que restringir al cuerpo electoral. La polix griega donde se ejerció de manera directa y acabada, consideraba que los ciudadanos tenían la capacidad de ejercerla, en Roma la capitis diminitiu era solamente una forma de controlar y restringir la democracia.

A principios del Siglo XIX son el sufragio indirecto y el voto censatario, es así como los requisitos económicos y religiosos, para ser elegibles a cargo de elección popular en este siglo como sujetos de exclusión son las mujeres, en todos los derechos civiles y políticos. Es la misma época de la que provienen las militantes vigentes al derecho a ser elegidos,



es ese el origen de una inercia conservadora, que México arrastra hasta hoy y que proviene del miedo de las elites políticas de los albores de nuestra vida independiente a la libre participación del pueblo en la cosa pública.

Por todo lo anterior, las edades mínimas tienen mucho de miedo a la democracia, quienes suscribimos la presente iniciativa, estamos seguros del enorme valor ejemplar de la reducción de edad que proponemos. En efecto, para las generaciones más jóvenes, el sólo hecho de que el Congreso reduzca de manera apreciable los límites de edad para ser electo legislador federal, supondrá un enorme aliciente para la participación política. Piénsese por ejemplo en quienes están a unos años de cumplir la mayoría de edad y conocen sus nuevos derechos.

En todo criterio cuantitativo, para establecer calidades, existe un inevitable contenido de arbitrariedad, ya que ninguna edad le garantiza a nadie ninguna habilidad, pero ésta es una limitación que debemos asumir.

No está de más recordar que el establecimiento de un derecho no implica su ejercicio automático o indiscriminado. Pensar que esta Cámara se llenaría de jóvenes de 18 años, es tan razonable como pensarla de pronto invadida por respetables centenarios.

El sistema de partidos y el electorado, son sistemas de mediación que en un régimen legal propicio pueden perfectamente integrar una representación que corresponda a la sociedad.

Uno de los argumentos esgrimidos en contra de nuestra propuesta, es la supuesta falta de madurez de los jóvenes para asumir las responsabilidades políticas que implica la pertenencia a las Cámaras del Congreso de la Unión. Es indudable que el ejercicio de los derechos políticos implica una madurez personal mínima. Nosotros consideramos que esa edad es, en términos generales, precisamente la que se pide a cualquier mexicano para ser sujeto de obligaciones, la mayoría de edad.

Recordemos una vez más los conceptos de aquel constituyente con talla de estadista, don Francisco J. Mujica, quien habiendo palpado en la Revolución la capacidad de los jóvenes para velar con el mayor desinterés por el bien público, defendió sus fueros en una emocionante intervención que ya hemos citado textualmente en esta alta tribuna.

Si el Estado establece obligaciones y responsabilidades completas en todos los campos, civil, penal, etc., el disfrute de todos los derechos debe acompañar a esas obligaciones.



Tan solo deben existir los requisitos que resulten verdaderamente indispensable en función de la naturaleza del cargo.

El de legislador federal es un cargo que por la naturaleza colegiada del órgano del estado al que se pertenece, da a la responsabilidad individual un sentido muy distinto al cargo de Presidente de la República, por ejemplo, en el que su naturaleza unipersonal, así como su gran cantidad de facultades, dan a su ejercicio una trascendencia muy diferente. Caso distinto es también el de las Judicaturas, cuya actividad, juzgar y decir el derecho, exige una especialización, una prudencia y una experiencia vital no superada por cargo público alguno.

La representación popular, a diferencia del ejemplo anterior, exige otro equilibrio entre la prudencia y la fidelidad a la voluntad popular, equilibrio que surge de su naturaleza colegiada.

Por otra parte, es precisamente la naturaleza colectiva del Poder Legislativo, la que hace a éste susceptible de encarnar una de las condiciones sustantivas del fenómeno de la representación política: la identidad, es decir la correspondencia de características, necesidades y valores entre legisladores y electores; valga decir, la relación de identificación entre representantes y representados.

Lo anterior sólo es posible cuando el órgano parlamentario al menos se asemeja lo suficiente a la sociedad que representa, inclusive por lo que respecta a su rango de edades.

El anterior alegato no debe ser interpretado como un reconocimiento de que validamos los actuales umbrales de edad de cargos públicos, como el de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, así como el de secretario del despacho.

Por el contrario el de la voz y otros miembros de esta Cámara, han presentado ya en el actual periodo ordinario de sesiones, una iniciativa para reducir la edad mínima para tener acceso a dichos cargos. Se trata de continuar el trato legislativo de la reforma democrática del Estado Mexicano.

Por todo lo anterior, nuestro grupo parlamentario, el de la Revolución Democrática, pide y solicita respetuosamente a esta Asamblea, su voto aprobatorio para esta extensión de los derechos ciudadanos.



Ninguna causa más noble que ésta. Muchas gracias.

**PRESIDENTE:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**DIP. OMAR BAZAN FLORES:** Con el permiso de la presidencia; con el permiso de mis compañeras diputadas y compañeros diputados:

Vengo a nombre del grupo parlamentario de mi partido el Revolucionario Institucional, a platicar con ustedes un asunto de mayor importancia para el pueblo de México y para la juventud mexicana, lo que es la participación de los jóvenes en la vida política y en la actividad pura de las semejanzas y de las tareas sociales.

México es un país de jóvenes, un país donde los jóvenes queremos tener oportunidades de empleo, oportunidades de desarrollo, oportunidades políticas en todos los partidos que se componen en esta Cámara.

Hace un año siete meses, al inicio de esta Legislatura, el 6 de julio de 1997 cuando fuimos electos todos nosotros diputadas y diputados federales, me tocó el privilegio y la suerte de haber sido electo diputado federal con 21 años, 3 meses. Para mi' fue un privilegio haber gozado de esta situación en los marcos constitucionales de nuestras leyes que nos emanan.

Pero sin duda en los marcos de consensos y en las tareas que hemos desarrollado en nuestras comisiones como es la Comisión de Asuntos de la Juventud, donde hemos visto la importancia que es de convocar a la juventud de todos los partidos a tener una mayor responsabilidad dentro de las tareas que hoy tenemos como representantes populares.

Debemos de abrirle espacio a la juventud; debemos convocar a la juventud a para que se anime y se parte de las tareas importantes de la vida política. Por eso hoy vengo a proponerles a ustedes como una evaluación de esto más de año que tenemos en el trabajo parlamentario, que es importante que a partir de la próxima legislatura nos sumemos más jóvenes en estas tareas parlamentarias.

Debemos abrirle espacios a la juventud no meramente como un discurso de todos los partidos; debemos abrir espacios conscientes de que la juventud en México es la mayoría y se legisla para la juventud, para que tengamos un verdadero bienestar y un verdadero ingreso para que nosotros podamos ser en un día, padres como ustedes.



Por eso hoy humildemente y consciente de lo que vengo a decirles, vengo a pedirles su voto de confianza a nombre del grupo parlamentario del PRI, ya que en un amplio consenso verdadero de la Comisión de la Juventud, donde todas las fuerzas parlamentarias hemos dado nuestro voto a favor para que esta iniciativa se forcé, se forme y lo llevemos a un amplio consenso.

Ojalá en las conciencias de ustedes llevemos esta situación y votemos a favor por México y por los jóvenes. Muchas gracias.

Aplausos .

EL C. PRESIDENTE: Habiendo concluido la participación de los ciudadanos diputados que vinieron a fijar posición de cada uno de los grupos parlamentarios, informo a esta Asamblea que ha solicitado el uso de la palabra, para hablar en contra del artículo único del proyecto de decreto, el C. Diputado Ramón Marra Nava, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAMON MARIA NAVA: Con su venia, Señor Presidente. Si los asuntos que se debaten en esta Cámara no fueran difíciles, para nada necesitábamos el fuero constitucional, para nada necesitábamos que la Constitución dijera que un diputado no puede ser reconvenido por sus opiniones.

Finalmente, hemos venido a decidir los asuntos importantes de la patria. Y más que externar un voto en contra, quiero externar una opinión y una reflexión porque en el momento en que se estaba leyendo el dictamen vino a mi memoria los últimos días del Doctor Salvador Allende, en una visita que hizo a nuestra patria, Y tuvo un diálogo con los jóvenes, y en ese diálogo con los jóvenes él dijo y hay un vídeo; afortunadamente creo que ya existía la técnica y está ahí registrado y les dijo a los jóvenes: "jóvenes, ustedes tienen el privilegio de estudiar. El mayor privilegio del ser humano es el de prepararse. El mayor privilegio del ser humano es el de darle valor a su edad, precisamente para que en su momento oportuno pueda ese árbol rendir los mejores frutos para la patria. "

Eso lo dijo el Doctor Salvador Allende.

Y finalmente, lo que yo veo es que la juventud es un proyecto de vida. Y ese proyecto de vida hay que darle las mayores posibilidades, las mayores posibilidades de beneficio para la juventud, las mayores posibilidades de beneficio para la patria.



Si en este momento se abriera una beca y algún joven de 50 años quisiera hacer uso de esa beca, yo sería el primero en oponerme.

Hay etapas para cada cosa en la vida. Y repito, hay un proyecto de vida y hay que sacarle el mejor provecho.

Que vengan los jóvenes, que enriquezcan las participaciones de todos los grupos de trabajo. Bienvenidos. Que en el momento en que puedan venir a traerle a la patria los conocimientos que hayan cultivado, no van a venir a traerle únicamente esfuerzos, sino van a venirle a traer realidades .

La juventud no principia en los 18 años, la juventud principia desde antes. ¿Y por qué entonces, yo pregunto, no adelantar el voto?

Hace unos días, con todo el panorama de discusión y enfrentamiento, tuvimos la posibilidad de opinar, porque habría un problema muy grave, económico, de la patria. Y habría un problema también muy grave de seguridad jurídica. Estos problemas de la realidad nos han hecho asumir compromisos, externar opiniones, realizar estudios y finalmente votar asumiendo las consecuencias de votar, porque finalmente se asumen las consecuencias de ser persona humana; de ser persona humana con propia opinión; de ser persona humana no masificada.

Y aquí tenemos, yo me pregunto ¿cuál es el problema que está detrás de todo eso? Queremos las mejores universidades para nuestros jóvenes. Queremos las mejores posibilidades para su crecimiento. Queremos las mejores posibilidades para su horizonte. Yo me pregunto ¿si estaríamos haciendo lo correcto?

Yo no podía quedarme callado con esta serie de reflexiones, que repito son reflexiones. Y si decir que me apuntaba en contra pues simplemente porque habría pensamientos que yo quería que quedaran bien claros. Estamos asumiendo proyectos de vida y tenemos también el antecedente de uno de los politólogos que ha dado México.

Es una excitativa nada más a la reflexión. Vivo entre los jóvenes. Tengo 30 años de convivir con ellos en las universidades. No podría, de ninguna manera, traicionarlos. Vivo con ellos. Aprendo de ellos. Y espero que ellos en su momento sirvan a México con sus mejores potencialidades, no por número de años sino por calidad de frutos.

Muchas gracias.



(Aplausos fuertes)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ [PRI]: Tiene la palabra la ciudadana Diputada Lenia Batres Guadarrama, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en pro .

LA C. DIPUTADA LENIA BATRES GUADARRAMA [PRD]:  
Compañeras y compañeros Diputados:

Las dos iniciativas que acaban de dictaminar la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales surgieron del seno de la Comisión de Asuntos de la Juventud. En el primer caso, para la disminución de la edad para ser Diputado hubo un consenso total. En el segundo caso, justamente para la disminución de la edad de Senador, de 30 a 25 años que planteaba la iniciativa, no hubo ese consenso total por una razón: el PRD piensa, y lo ha manifestado así en su Programa de la Juventud Perredista, que todos los mexicanos debemos tener los mismos derechos y las mismas obligaciones; que a cada obligación corresponde un derecho. Y en ese sentido hemos insistido que en cuanto a los derechos políticos de la población, cuando una persona tiene derecho a votar, quiere decir que tiene madurez, quiere decir que tiene criterio, quiere decir que tiene responsabilidad. Y, por lo tanto, también quiere decir que tiene capacidad para ser votado.

Por esa razón, y justamente porque en el derecho comparado existen países como España en donde la edad, el único requisito para ocupar cargos de elección popular, como Presidente, Senadores y Diputados, el único requisito que se exige es la edad ciudadana. Y en España la edad ciudadana, como en México, es de 18 años.

Existen otros casos, otros países en donde se pide ese mismo y único requisito, porque han llegado a la madurez que sí es madurez política de nuestras sociedades, de entender que no se puede seguir discriminando a ningún sector de la población.

Si en los años 40's este Congreso debatía que las mujeres no tengan capacidad para votar, ya ni siquiera para ser votadas, afortunadamente unos cuantos años bastaron de madurez para que la discriminación hacia las mujeres fuera erradicada. Y ahora nadie duda que cualquier mujer tiene capacidad para votar y para ser votada.

Eso mismo queremos nosotros, ir introduciendo nuestro derecho mexicano; un derecho igualitario, un derecho democrático, un derecho que era dique la discriminación ahora la



que queda es por edad a cualquier sector de la población para impedirle el ejercicio de sus derechos.

Compañeras y Compañeros:

Nada nos indica, nada nos ha indicado nunca que la edad sea un sinónimo de sabiduría, que la edad sea un sinónimo de madurez política, que la edad sea un sinónimo de responsabilidad. Tenemos casos, y muchos en nuestro país, que nos indicarían lo contrario, empezando por don Porfirio Díaz. Y por el contrario tenemos muchos casos también en nuestra historia que nos indican que la juventud mexicana ha sido valiente, ha sido capaz, ha sido responsable y además ha sido la promotora de grandes cambios que se han dado en nuestras instituciones.

Yo les cito, por ejemplo. la Revolución Mexicana, donde dos ilustres combatientes revolucionarios: don Francisco Villa y Emiliano Zapata, apenas tenían 30 años cuando empezaron a combatir. Yo les cito el Movimiento Estudiantil de 1968, gracias al cual en 1971 se disminuyó la edad de 25 años a 21 años para poder ser diputados de la nación. Y nada nos ha indicado que haya sido un retroceso, por el contrario, cada Legislatura ha aumentado el número de diputados jóvenes y los diputados jóvenes hemos tratado de aportar a nuestra nación lo que de nosotros ha sido posible aportar. Hemos puesto nuestro mejor esfuerzo y ahí está como gran ejemplo el funcionamiento de la Comisión de Asuntos de la Juventud, que tiene ya dos resoluciones para someterlas a esta Cámara y dar a la juventud mexicana, retribuirle en todos los años de discriminación de que ha sido vejada.

Compañeras y compañeros: Hicimos cinco foros regionales, hicimos un taller nacional en esa Comisión, participaron cerca de 700 jóvenes de diferentes posiciones políticas, de diferentes expresiones y hubo una sola expresión de todos ellos: ¡ Queremos vivir el presente ! . ¡ No queremos seguir siendo pospuestos para el futuro ! . , Queremos que los derechos de los jóvenes sean dados en el ahora, porque en el ahora hemos podido aportar al país, porque en el ahora hemos padecido desempleo, hemos padecido la exclusión de las escuelas, porque en el ahora las nuevas generaciones están siendo excluidas del desarrollo nacional. porque en el ahora las nuevas generaciones no tienen las mismas condiciones que tuvieron ni siquiera nuestros padres para poder tener un empleo digno y para poder concluir una carrera profesional ! . Esa fue la unanimidad de 700 jóvenes y es la unanimidad actual de los jóvenes que nos encontramos en la Comisión de Asuntos de la Juventud y es la unanimidad de todos los jóvenes de todos los partidos y agrupaciones de este país.



Compañeras y compañeros: No podemos nosotros esperar que haya otra masacre como la del 2 de octubre de 1968, para volver a ver que existen jóvenes en este país, para volver a notar que tienen cosas que aportar y para poder hacer que este Congreso, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y el Poder Ejecutivo. se den cuenta de que existe una deuda histórica que tenemos nosotros que retribuir.

La juventud, compañeros diputados, no es un proyecto de vida, la juventud es la vida misma, Los jóvenes de este país quieren vivir, no quieren seguir siendo proyecto de nación.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el ciudadano diputado Miguel Angel Garza, diputado sin partido, que hablará en contra.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL GARZA (PVE): Con su permiso, señor Presidente, Compañeros y compañeras. Subo a esta tribuna para hacer mención de algo que considero mucho muy importante y mucho muy irresponsable por parte de algunos partidos.

Se mencionó que yo venia a hablar en contra de esta propuesta de la Comisión de Asuntos de la Juventud, no es en contra, yo considero que la juventud no puede ser un impedimento para que una persona pueda ser Diputado o Senador sino todo lo contrario, pero si considero que un Diputado o un Senador de cualquier edad en que fuese electo, debe ser una persona madura, responsable principalmente, una persona con madurez espiritual.

Pero lo que más me interesaba evidenciar aquí en la tribuna era que esta propuesta que ahorita está siendo avalada por compañeros de varios partidos y que hace un momento el compañero Fidel Herrera fue a mi curul a comentarme que no subiera a la tribuna en el sentido en que estoy subiendo, no es por darle oportunidad realmente a los jóvenes.

Esta propuesta que acaban de presentar entre comillas esta Comisión, es por darle un seguimiento a la carrera política de un jovencito que todos conocemos aquí en la Cámara por darle trascendencia a su carrera política, una carrera política que se ha manifestado en mi presencia como irresponsable, como falta de madurez, como cobarde, porque ha traicionado los principios ideológicos no solamente de un partido sino de toda una nación y si ese es el sentido del voto que están uniéndose en esa Comisión, ese voto es



irresponsable y es inmaduro porque si realmente quisieran darle oportunidad a los jóvenes en esta tribuna, en este Congreso, se lo dieran no tomando decisiones que tomaron antes apoyando la posibilidad de que todos los jóvenes mexicanos podamos estudiar en la Universidad lo cual no pude hacer yo porque no hay las suficientes oportunidades y no dándole oportunidades a gentes irresponsables e inmaduras de poder llegar al Senado y poder seguir apoyando al Poder Ejecutivo como lo ha estado haciendo el Coordinador de la Fracción del Partido Verde que es a quien va dirigida esta propuesta, al señorito

EL C. PRESIDENTE: Permítame usted. Tiene la palabra el ciudadano Diputado Mariano Sánchez Farias para hablar en pro, del grupo parlamentario del PRD.

EL C. DIPUTADO MARIANO SANCHEZ FARIAS (P. R. D.): Con su permiso señor Presidente. Compañeros y amigos Diputados. El día de hoy quiero subir para hablar en favor de la reforma a los Artículos 55 y 59 de nuestra Constitución política.

Pienso que es importante y escuchando con todo respeto al compañero Diputado del PAN que merece todo mi respeto, donde él hablaba que los jóvenes debemos y estamos en la edad de prepararnos, de estudiar, de abrir camino y que él decía que si a él ahorita le ofrecieran una beca con gusto no la aceptaría porque la dejaría a un joven.

Yo quisiera decirles que hace apenas dos días aquí en esta Cámara de Diputados hemos cerrado el paso a muchos jóvenes para que se desarrollen en las escuelas públicas de este país con un presupuesto por una aprobación de un... del llamado FOBAPROA que todos hemos vivido.

Hemos cerrado el paso al desarrollo de muchos jóvenes y no creo justo que el día de hoy sigamos pensando retrogradamente y pensemos que por el hecho de en esta Cámara abrir el espacio para que los compañeros jóvenes de 18 años que puedan votar puedan ser elegidos, que por el simple hecho de que en esta Cámara se apruebe estas reformas constitucionales los jóvenes van a llegar; los jóvenes tendremos y tendrán las generaciones que abrirse los espacios dentro de la sociedad, dentro de sus partidos políticos, dentro de la vida política nacional para ganarse ese espacio.

Yo quiero invitar a la reflexión a los compañeros diputados y a que nos apoyen y a que voten en favor de esta propuesta que viene a revolucionar la vida democrática de este país y viene a abrir los espacios para que muchos jóvenes que ahorita están viendo y están palpando la vida nacional puedan sentir el interés de participar por fortalecer la democracia en México.



Yo vengo a invitarlos a que votemos en favor, en favor de esta reforma constitucional más allá también de problemas de tipo personal o de tipo partidario que se vinieron a dar antes que mi en esta tribuna, y con todo respeto, no creo que sean en sentir de millones de jóvenes que aspiran también a representarnos, también a estar presentes en la próxima legislatura .

Muchas gracias y espero su apoyo, su comprensión para los jóvenes de México.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el ciudadano diputado Felipe Urbiola, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, para hablar en pro.

EL C. DIP. FELIPE URBIOLA LEDESMA: Compañeros diputados: Hace unos días, en reunión con ciudadanos de mi Distrito, platicaba sobre las actividades que llevamos a cabo en esta Cámara y después de analizar todo lo que un diputado tiene que hacer, estas personas reflexionaban y me decían que consideraban oportuno pedir que uno de los requisitos para ser diputado es que fuera o que se tuviera la carrera de licenciado en derecho, de abogado.

Y yo les decía que no estaba de acuerdo con ello por una razón muy sencilla: si elegimos a 500 abogados para que conformen el Poder Legislativo, estamos conformando exclusivamente un cuerpo de técnicos que pueden tal vez elaborar leyes perfectas en su estructura y en su conformación pero le faltaría un elemento sumamente importante, el elemento de la pluralidad; la pluralidad de las profesiones de quienes están aquí sentados, la pluralidad de las actividades, de las edades, de las visiones que cada uno de nosotros tiene como consecuencia de lo más valioso que nos une a los mexicanos: la experiencia de vida y la experiencia ciudadana.

Todos somos ciudadanos y hemos ejercido esa facultad, ese derecho y esa condición durante varios años. Esta es la razón fundamental por la cual el legislador consideró que a pesar de que la edad se disminuía a los 18 años, era conveniente que hasta los 21 años, hasta los 25 años, hasta los 30 ó a mayor edad, se asumieran las responsabilidades que se pueden ejercer de mejor manera cuando se ha cumplido con la experiencia de ser ciudadano, cuando se ha sufrido, o se ha vivido, o se ha visto uno beneficiado con las leyes actuales y en consecuencia estamos en mejores condiciones de meditar y proponer las reformas o las adecuaciones que las leyes requieran.



Ahora bien, he escuchado argumentos en pro y en contra, algunos populistas, otros vacíos y otros equivocados; se ha argumentado que en alguno otros lugares basta la ciudadanía para que se permita el acceso a los puestos de elección, omitiendo que la ciudadanía se adquiere a los 21 años en estos países; se ha argumentado razones de carácter estadístico, y en estas condiciones creo que tendríamos que ir evolucionando de acuerdo a conforma vaya disminuyendo, que es la tendencia que tiene actualmente nuestra población, tendríamos que ir evolucionando hacia la baja por el simple acontecer estadístico del promedio de edad.

Se ha dicho que se debe de dejar permitir a los jóvenes para que vivan el presente, pero el maestro Ramón María dejó muestra clara que el presente llega a su tiempo, el presente no es el día de hoy, el presente es la edad y la responsabilidad que se deben de asumir en el momento oportuno para hacerlo .

Ahora bien. Creo que hablar de 18, 19, 21 ó 25 años resulta intrascendente, aquí lo trascendente de lo que estamos realizando, y por eso vengo a hablar en pro del dictamen, es el mensaje que estamos dando a los legisladores, al futuro y al presente, el compromiso que estamos asumiendo, un compromiso de responsabilidad. En el momento en que decimos que la edad no sea obstáculo para que vengan aquí' las gentes responsables que han recibido el apoyo de los votantes. La responsabilidad, que se acaben de hoy en adelante esos votos de abstención cómoda que no permiten o que no hacen que se comprometa uno con los actos que se están realizando.

Este compromiso de responsabilidad quiero que lo asumamos, es oportunidad de unidad, es una gran oportunidad de demostrar que todos en conjunto estamos conscientes y queremos apoyar el futuro de México, pero con responsabilidad, asumiendo los costos y los beneficios de aquello en lo que creemos, porque es aquello de cómo pensamos y aquello que ofrecimos en nuestras campañas.

Compañeros, les pido la unidad en el voto, porque les pido el compromiso de la responsabilidad. Que no nos encuentren divididos, que no nos encuentren sin una justificación para lo que estamos haciendo, pero que todos juntos logremos algo para el bien de México y para una patria más ordenada y generosa .

Muchas gracias.

EL C . PRESIDENTE: Esta Presidencia informa que han hecho uso de la palabra sobre el tema 10 ciudadanos legisladores: cinco para fijar posición de sus grupos parlamentarios, tres para pronunciarse en pro y dos para pronunciarse en contra.



No habiendo oradores registrados para la discusión en lo particular por no haberse hecho ninguna reserva, esta Presidencia instruye a la Secretaría para que consulte si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

EL C. PROSECRETARIO ESPIRIDION SANCHEZ LOPEZ: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular el proyecto de decreto.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

( votación )

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

( votación )

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría que se abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del artículo único del proyecto de decreto, sustentado en el artículo 134 de nuestro Reglamento Interno.

EL MISMO PROSECRETARIO: Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por cinco minutos para tomar la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

EL PROSECRETARIO ESPIRIDION SANCHEZ LOPEZ; Señor presidente, le comunico que se han emitido 391 votos en pro, 51 en contra y 18 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE: Aprobado en lo general y en lo particular por 391 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto que reforma los artículos 55, fracción II, y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



EL MISMO C. PROSECRETARIO: En tal sentido, remítase al Senado para sus efectos constitucionales.

#### **IV. MINUTA**

CAMARA REVISORA: SENADORES

MINUTA

México, D.F., a 16 de marzo de 1999

- EL C. SECRETARIO PADILLA PADILLA: De la Cámara de Diputados, se recibió Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 55 fracción II y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- EL C PRESIDENTE: Para los efectos del artículo 72 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación, Primera; y de Estudios Legislativos, Cuarta, para su estudio y dictamen correspondiente.

#### **V. DICTAMEN / REVISORA**

CAMARA REVISORA: SENADORES

DICTAMEN

México D.F., a 30 de abril de 1999.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de primera lectura)

- La C. Secretaria Alcántara Magos: (Leyendo)

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE GOBERNACION, PRIMERA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CUARTA

H. ASAMBLEA:

En sesión celebrada por el Senado de la República el pasado 16 de marzo. se recibió de la H. Cámara de Diputados. minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los



artículos 55, fracción 11 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Presidencia de la Asamblea dispuso que dicha documentación se turnara a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, Primera y de Estudios Legislativos, Cuarta y se nos remitió para su estudio y para la discusión y dictamen consecuentes, un legajo de documentos conteniendo las dos iniciativas en virtud de las cuales se inició este proceso legislativo, las que con fecha 27 de abril de 1998 presentaron ante la Colegisladora los CC. Diputados Gloria Lavara Mejía, Israel Hurtado Acosta y Jacarandá Pineda Chávez, y tratándose de la propuesta de reforma al artículo 55, fracción II, también la Diputada Lenia Batres Guadarrama, así como el dictamen que elaboró la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados y que presentó para su consideración a dicho órgano legislativo, donde fue aprobado en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1998.

Estas comisiones, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II y 72, incisos A y D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades que les confieren los artículos 75. 80. 86 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 65 87 y 88 y otros aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso General, presentan a la consideración de los integrantes de esta H. Cámara el presente

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

1 - La minuta con proyecto de Decreto que es materia de nuestro análisis, fue elaborada en razón de haberse turnado, para conocimiento y dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, dos iniciativas distintas aunque coincidentes en la fecha de su presentación.

2.- Por la primera de ellas, se plantea la reforma al artículo 58 de la Constitución General de la República, para el efecto de reducir la edad exigible para ser Senador de la República, que actualmente es de 30 años cumplidos el día de la elección, a 25 años únicamente, fundándose entre otros motivos dicha propuesta en la conveniencia de que un mayor número de jóvenes puedan compartir la responsabilidad de la representación popular en el Senado de la República, propiciando que el pensamiento y las inquietudes de la juventud contribuyan al trabajo legislativo y fortalezcan el interés político de las nuevas generaciones, que podrán aportar así su energía constructiva y creadora al bienestar de México.



En la segunda iniciativa los señores Diputados ya mencionados propusieron a sus vez la reducción de la edad que actualmente se requiere para ser diputado Federal, de 21 años a 18 cumplidos el día de la elección, respaldando su propuesta en consideraciones parecidas a las anteriores y expresando que la misma respondía a la actual evolución política, a la realidad del país y a la aspiración común de fortalecer los fundamentos de nuestra organización democrática. Se incluyó en la exposición de motivos de su propuesta, la consideración de que la reforma constituiría una consecuencia natural del otorgamiento de la ciudadanía a los jóvenes a partir de los 18 años, ya que sí la nación les reconocía capacidad cívica y derecho a participar con sus votos en la conformación del destino general del país, es menester ahora allanarles el camino para acceder a más temprana edad a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

4.- Ambas iniciativas. que contenían también muchas otras consideraciones y argumentos de respaldo. fueron turnadas para su opinión a la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Colegisladora, la que en su oportunidad expuso su apoyo a las mismas. haciendo este hecho del conocimiento de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la citada Cámara.

5.- En el dictamen que elaboró la comisión dictaminadora de la Colegisladora. se recogieron la mayor parte de los planteamientos de las iniciativas en comento, dándose énfasis al hecho de que. desde el Constituyente del 57. se afirmó el principio de que todo ciudadano es elector y elegible y que cualquier restricción a este principio resultaba antidemocrática y absurda. Asimismo. se hizo mención a los argumentos presentados en el Constituyente del 17 por el señor Dip. Mujica, quien se manifestó en contra de fijar límites mínimos de edad a la juventud para su elegibilidad a una Diputación.

6.- El dictamen de la Cámara de Diputados, reconoce que el nuestro es un país de población joven y que cerca de un 40 por ciento de los mexicanos no ha llegado aun a la edad de 18 años, de lo que deriva su convicción de que la reforma, seria un medio de estimular democráticamente el relevo de las generaciones en los puestos de mando de la sociedad. Se recoge asimismo el argumento de que, de ser aprobadas las reformas propuestas. habría una mayor participación de los jóvenes en la vida política nacional, fortaleciéndose el sistema de partidos políticos, los que estarían también en posibilidad de ampliar sus respectivas plataformas electorales.



- . No obstante los criterios comunes expresados en el dictamen multicitado, para reducir las edades mínimas de los integrantes de las dos Cámaras del Congreso de la Unión se propuso mantener

una diferencia entre las edades requeridas para ser Diputado o Senador, dada la consideración de que los procesos de formación política de los ciudadanos les deben llevar a acceder a uno u otro cargo en distintas y sucesivas etapas de su formación personal y ciudadana.

8. - Como conclusión de las estimaciones anteriores, la comisión dictaminadora de la Colegisladora y, en su oportunidad, el pleno de la Cámara de Diputados, resolvieron modificar la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que se les había propuesto pero, en cambio, reformar el artículo 58 de la propia Ley Suprema sólo para el efecto de reducir a 28 años, cumplidos el día de la elección, el mínimo de edad requerido para ser Senador de la República.

Con base en los antecedentes anteriores, estas comisiones unidas presentan al conocimiento del pleno de la H. Cámara de Senadores. las siguientes

## CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Por las razones ampliamente expuestas tanto en las iniciativas como en el dictamen que fue presentado y sancionado por la H. Cámara de Diputados, se estima conveniente aceptar la reducción de la edad mínima fijada por el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ser Senador de la República.

SEGUNDA.- Por la composición de edades de la población mexicana. aceptar esta reducción hará factible ampliar las expectativas políticas de un numero considerable de ciudadanos. que seguramente cuentan no solo con la legítima aspiración de constituirse en representantes ante la Cámara Alta del Congreso de la Unión. Sino también con la preparación que les permita desempeñar acertadamente las tareas que el ejercicio del cargo trae aparejadas y. seguramente. con un grado aceptable de madurez moral e intelectual, que les permitirá apreciar con reflexión y medida las diversas cuestiones planteadas a su conocimiento y decisión.

TERCERA.- Una somera revisión del derecho comparado en esta materia, nos permitió advertir que en diversos países se ha superado inclusive la distinción tradicional de edades para los integrantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores, lo que ocurre por



ejemplo a nivel constitucional en España, en Francia y en Uruguay y que también en muchos Estados modernos, ciudadanos de tan solo 25 años cumplidos disfrutaban del derecho a ser elegidos como Senadores. en sus respectivos órganos legislativos.

CUARTA.- De allí que sustentemos el criterio de reformar el artículo 58 de la Constitución, no únicamente en el sentido de reducir a 28 años cumplidos el límite mínimo de edad, sino conforme a lo planteado en la iniciativa relativa. hasta una edad mínima de 25 años cumplidos el día de la elección, en atención al convencimiento de que un ser humano de esa edad tiene ya la capacidad de actuar con reflexión reposada y con prudencia, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones políticas de gran importancia para la vida de la República.

QUINTA.- En cambio, tratándose de la reforma planteada a la fracción II del artículo 55 constitucional. estas comisiones unidas estiman conveniente proponer que el Senado de la República rechace la reforma planteada en el sentido de reducir, a 18 años cumplidos el día de la elección, la edad mínima requerida para ser Diputado. Esta consideración, se basa en los siguientes razonamientos:

- Las experiencias recogidas en un estudio de derecho comparado de diversos países del mundo y particularmente de América Latina, nos muestran que en su casi totalidad la edad que se requiere como mínimo para ser elegido Diputado, es superior a los 18 años propuestos en la iniciativa en comento. Diversos países establecen una edad mayor a la que actualmente rige en México, como es el caso de Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador. Perú y Uruguay, que fijan dicha edad en 25 años. en tanto que otros países. apenas en fechas relativamente recientes. han reducido sus límites mínimos a 21 años. como ocurre en Costa Rica. Chile. Honduras, Nicaragua, Panamá y Venezuela Aunque no es comparable el supuesto. cabe también hacer mención que en la mayor parte de los estados de la República se mantiene un límite de edad de 21 años, para ser Diputado en las legislaturas locales.

2.- En nuestro país, es interesante recordar que las diversas Constituciones Políticas que antecedieron a la actualmente vigente, fijaban edades mayores a los 21 años, como mínimo para aspirar a una Diputación ante el Congreso Nacional. Desde la Constitución de Cádiz, que en alguna medida es referencia obligada por su incidencia en nuestro movimiento de Independencia, que fijaba 25 años como requisito para el cargo, la situación se repite e inclusive se eleva la edad, ya que la Constitución de Apatzingán preceptuaba 30 años; la de 1824, 25 años; las Siete Leyes Constitucionales de 1836, 30 años; las



Bases Orgánicas de 1842, 30 años; la Constitución de 1857, 25 años y tanto el proyecto de Carranza, como la Constitución de 1917, 25 años.

3.- El 14 de febrero de 1972 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas constitucionales que, en el caso del artículo 55, reducían la edad mínima para figurar como candidato a Diputado a 21 años cumplidos al día de la elección. A este respecto, resulta interesante transcribir un fragmento del Texto de la Exposición de Motivos correspondiente, que expresaba literalmente lo siguiente:

"Reducir a la edad de 21 años el requisito para ser electo Diputado, corresponde a un viejo anhelo revolucionario, que en nuestro momento es posible considerar. Voces muy destacadas del Constituyente de 1917 (la del Diputado Francisco J. Mujica) se pronunciaron por la elegibilidad de los Diputados a partir de los 21 años. Fueron los jóvenes quienes hicieron la Revolución, se afirmó en Querétaro para promover la medida. Hoy la Revolución está en posibilidad, de ser aprobada esta iniciativa por el Poder Legislativo, de asociar a las nuevas generaciones a la representación nacional. Para ello se propone la modificación correspondiente a la fracción II del artículo 55 de la Constitución.

4.- En atención a dicho planteamiento, tendríamos que preguntarnos en qué medida la situación de nuestro país en materia demográfica habría variado, de la fecha antes citada a nuestros días, al extremo de hacer inoperantes ya los planteamientos anteriores y requerirse de una nueva reducción de la edad mínima a 18 años, a fin de atender situaciones sobrevivientes, que determinarían en tal eventual caso la conveniencia de dicha medida. Es interesante reflexionar inclusive sobre el hecho paradójico de que, durante el actual decenio, ha descendido la participación proporcional de los jóvenes, de entre 18 y 21 años de edad, de un 8 por ciento a un 7 por ciento aproximadamente, en la población total del país.

5.- En el curso de los debates acaecidos en la Colegisladora, respecto a la reforma que nos ocupa hubo algunas consideraciones que vale la pena reproducir, en función de la validez que contienen para sustentar el rechazo de la iniciativa de referencia. La primera de ellas, consistió en preguntarse en qué forma realmente se contribuiría a una más amplia participación de la juventud en la Cámara de Diputados mediante la reducción propuesta al mínimo de edad si es el caso que actual composición de dicho órgano legislativo, únicamente dos o tres de los Diputados iniciaron el desempeño de su cargo a la edad de 21 años. Asimismo, debe reflexionarse sobre lo que en dicha discusión se planteaba, en torno a la inequidad de permitir a un ciudadano ser Diputado Federal con apenas 18 años



de edad cumplidos, cuando se exigen 21 años de edad para ser miembro de los cabildos municipales; 30 años para los Jueces de Distrito; 35 años para los Ministros de la Corte y Magistrados del Poder Judicial Federal y edades también mucho mayores a 18 años, para el desempeño de la titularidad del Poder Ejecutivo en las diversas entidades del país.

6. Los conceptos anteriores nos llevarían necesariamente a preguntarnos si, a juicio de quienes elaboraron la propuesta, la función de Diputado Federal no requiere un grado importante de madurez, de capacidad, de reflexión, de formación moral y de alguna experiencia en la vida, friera de la etapa de la adolescencia, ya que en los trabajos y en las decisiones que involucra la actividad legislativa, hay un ejercicio singularmente trascendente de la función pública para el deseable beneficio de la colectividad.

7.- Hay expertos que sostienen que existen nuevas realidades sociales que traen consigo, entre otras expresiones, modificaciones en las etapas de la vida de los individuos. De esta manera como consecuencia de fenómenos económicos sociales contemporáneos, se está presentando una prolongación de la adolescencia a nivel mundial, que se extiende ahora en muchos casos hasta después de los 20 años. Tratándose de nuestro país, especialistas del Colegio de México así lo han constatado.

8.- Sin tomar necesariamente partido en esta interesante polémica, a nuestro juicio, sería más conveniente que en vez de aprobar la propuesta de reducción del mínimo de edad para ser Diputado Federal, se convocase a una consulta muy amplia sobre el tema a expertos, sociólogos, psicólogos y politólogos, que nos permitan a los legisladores definir con precisión las ventajas y los riesgos que esta medida podía representar.

SEXTA. - En conclusión, estimamos que la reforma propuesta originalmente al artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es procedente, pero en cambio debe rechazarse la relativa a la fracción II del artículo 55 de la Ley Suprema, por lo que el proyecto de Decreto que sometemos a la Asamblea de ser aprobado por la misma, deberá volver a la Cámara de Diputados para que este órgano legislativo discuta en torno a las modificaciones introducidas por estas comisiones unidas al artículo único de la minuta con proyecto de Decreto que ha sido de esta materia de este dictamen.

Por todo lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, Primera y de Estudios Legislativos, Cuarta, someten a la consideración del pleno de esta Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de



## DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Unico.- Se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 58.- Para ser Senador se requieren los mismos requisitos que para ser Diputado, excepto el de la edad que será la de 25 años cumplidos el día de la elección".

.Artículo Transitorio

Único - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones Miguel Ramos Arizpe de la Honorable Cámara de Senadores.- México, D.F., a 28 de abril de 1999.

Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. José Trinidad Lanz Cárdenas. Presidente - Sen. Alfredo M. Garcimarrero Ochoa, Secretario.- Sen. Eduardo Andrade Sánchez.- Sen. Juan de Dios Castro Lozano.- Sen. Rodolfo Arteaga Gutiérrez - Sen. Ricardo Francisco García Cervantes - Sen. Enrique González Pedrero.- Sen. Elba Esther Gordillo Morales.- Sen. Gilberto Gutiérrez Quiroz.- Sen. Gabriel Jiménez Remus.- Sen. Fernando Ortiz Arana.- Sen. Juan Ramiro Robledo Ruiz. - Sen. Salvador Rocha Díaz.- Sen. Serafin Romero Ixtlapale.- Sen. Luis Santos de la Garza.- Sen. Mario Vargas Aguiar.

Comisión de Gobernación, Primera : Sen. Dionisio Pérez Jácome, Presidente.- Sen. Fernando Palomino Topete, Secretario.- Sen. Juan de Dios Castro Lozano, Secretario.- Sen. Cristóbal Arias Solís, Secretario.- Sen. Alberto Anaya Gutiérrez.- Sen. Marco Antonio Bernal Gutiérrez.- Sen. Jorge Rodolfo Budib Lichtle.- Sen. Pedro de León Sánchez.- Sen. Ricardo García Cervantes - Sen. Judith Murguía Corral.- Sen. Juan Ramiro Robledo Ruiz.- Sen. Eleazar Robledo Sicaños.- Sen. Salvador Rocha Díaz.- Sen. Pablo Salazar Mendiguchía.- Sen. Irma Consuelo Serrano Castro Domínguez.

Comisión de Estudios Legislativos, Cuarta: Sen. Benigno Aladro Fernández, Presidente.- Sen. Sonia Alcántara Magos, Secretario- Sen. Alfredo Magno Garcimarrero Ochoa, Secretario.- Sen. Samuel Aguilar Solís.- Sen. Hugo Andrés Araujo de la Torre.- Sen. Guadalupe Gómez Maganda.- Sen. Jesús Orozco Alfaro.- Sen. José Manuel Toraya Baqueiro".

Es todo, señor Presidente.

Queda de primera lectura.

## **VI. DISCUSIÓN / REVISORA**

CAMARA REVISORA: SENADORES

DISCUSION

México D.F., a 30 de abril de 1999.

- EL C. PRESIDENTE: En virtud de que el dictamen ha sido distribuido previamente entre los ciudadanos senadores, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea en votación económica si se dispensa la segunda lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

- LA C. SECRETARIA ALCANTARA MAGOS: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica si se dispensa la segunda lectura del dictamen.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La asamblea asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento para el Gobierno Interior, ruego a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que la discusión del dictamen se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.

- LA C. SECRETARIA ALCANTARA MAGOS: Por disposición de la Presidencia, consulto a la Asamblea en votación económica, si autoriza que la discusión se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La asamblea asiente)



Sí se autoriza, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto.

En virtud de no haber oradores inscritos, con fundamento en el artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

- LA C. SECRETARIA ALCANTARA MAGOS: Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del Proyecto de Decreto.

Se ruega a la Oficialía Mayor se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior.

La recibe por la afirmativa, Sonia Alcántara.

La recibe por la negativa, la Senadora Bolado del Real.

- Señor Presidente: se emitieron 78 votos en pro y 6 en contra.

- EL C. PRESIDENTE: Aprobado el Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las modificaciones aprobadas por esta Soberanía.

Se devuelve a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **VII. MINUTA (ART. 72-E CONST.)**

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

MINUTA

México, D.F., a 10 de mayo de 1999

APLICACIÓN DEL ARTICULO 72 INCISO E

DEL SENADO DE LA REPUBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Artículo Unico.- Se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 58.- Para ser Senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección".

Artículo Transitorio

Unico.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.

México DF, a 30 de abril de 1999.

Sen. Héctor Jiménez González

Presidente

Sen. Ma. del Carmen Bolado del Real

Secretaria

Sen. Sonia Alcántara Magos

Secretaria

## **VIII. DISCUSIÓN (ART. 72-E CONST.)**

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

SIN DICTAMEN CON DISCUSION

México, 30 de abril de 1999

APLICACIÓN DEL ARTICULO 72 INCISO E

ARTICULO 58 CONSTITUCIONAL



El Presidente:

Esta Presidencia acaba de recibir un oficio de la Cámara de Senadores y se ruega a la Secretaría dar cuenta con él.

El secretario José Adán Deniz Macías:

Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Senadores. México, D.F.  
Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados. Presentes.

Para los efectos del artículo 72 inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a ustedes minuta proyecto de decreto por el que se Reforma el Artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reitero a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.  
México, D.F., a 30 de abril de 1999. Senadores: María del Carmen Bolado del Real y Sonia Alcántara Magos, secretarios.

#### MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

#### ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, México, D.F., a 30 de abril de 1999.  
Senadores: Héctor Ximénez González, presidente; María del Carmen Bolado del Real y Sonia Alcántara Magos, secretarios.



Se devuelve a la Cámara de Diputados, para los efectos del artículo 72 inciso e, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adalberto Campuzano Rivera, oficial mayor."

El Presidente:

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

El secretario José Adán Deniz Macías:

Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en los artículo 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Se considera de urgente resolución y se le dispensa todos los trámites.

El Presidente:

En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

El secretario José Adán Deniz Macías:

Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por cinco minutos, para tomar la votación nominal del proyecto de decreto.

(Votación.)

Se emitieron 330 votos en pro y 46 en contra.

El Presidente:



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO  
**100 ANIVERSARIO 1917**  
CONSTITUCIÓN

Aprobado el proyecto de decreto por 330 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por lo que se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario José Adán Deniz Macías:

Pasa a las legislaturas de los estados.